

Lapidario informe de Contraloría detectó irregularidades por casi 30 millones de pesos en la Municipalidad de La Calera

Graves errores administrativos fueron detectados por la Contraloría General de la República en la Municipalidad de La Calera al mando del alcalde Johnny Piraino según detalla el informe 58 del ente fiscalizador con fecha 29 de abril de 2022.

La investigación giró en torno a dos situaciones específicas, que son la implementación del “Salón de Belleza Municipal” y el más escandaloso ligado a la celebración del Día del Funcionario Municipal y la jornada de autocuidado que se realizó con este motivo en el resort Rosa Agustina de Olmué.

Anuncio Patrocinado

Lapidario informe de Contraloría detectó irregularidades por casi 30 millones de pesos en la Municipalidad de La Calera



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

# **INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**

**INFORME N° 58 / 2022  
29 DE ABRIL DE 2022**

**SALÓN DE BELLEZA MUNICIPAL**

Lapidario informe de Contraloría detectó irregularidades por casi 30 millones de pesos en la Municipalidad de La Calera

# WAM | PUBLICIDAD

## AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

 **Conversemos**  
por WhatsApp



Como resultado de la investigación, Contraloría determinó que no se ajustó a derecho la implementación de un **salón de belleza** en la comuna, argumentando que, **“no se advierte la existencia de disposición que las faculte para aquello, y porque dicho programa no tiene como objetivo enfrentar situaciones de desempleo en la comuna y tampoco el turismo, deporte y recreación de la comunidad en su totalidad”**, por lo que deberá poner término al programa en un plazo de 60 días.

Del mismo modo se señala que resultó **improcedente el pago de honorarios y la adquisición de muebles e insumos en la implementación de un salón de belleza, por \$11.763.822**, por lo que Contraloría está solicitando en reparo de esta suma.

Lapidario informe de Contraloría detectó irregularidades por casi 30 millones de pesos en la Municipalidad de La Calera

### **Principales resultados:**

- No se ajustó a derecho que la Municipalidad de La Calera implementara un salón de belleza en la comuna, y que mediante el decreto alcaldicio N° 74, de 2022, aprobara la creación del programa comunitario “Centro de belleza popular para personas mayores”, por cuanto de la normativa que regula la organización y atribuciones de las municipalidades, no se advierte la existencia de disposición que las faculte para aquello, y porque dicho programa no tiene como objetivo enfrentar situaciones de desempleo en la comuna y tampoco el turismo, deporte y recreación de la comunidad en su totalidad, por lo que esa entidad edilicia, deberá por una parte, adoptar las medidas para poner término al funcionamiento del referido salón, y por otra, dejar sin efecto el citado programa, lo que deberá ser informado a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Resultaron improcedentes los desembolsos efectuados por la Municipalidad de La Calera por el pago de honorarios y la adquisición de muebles e insumos en la implementación de un salón de belleza, por \$11.763.822, por lo que esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente por esa suma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.
- Se comprobó que los servicios pagados a la empresa Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda. por \$17.999.504, por la contratación de un complejo turístico y los servicios de alimentación para celebración del día del funcionario municipal año 2021, no se encontraban suficientemente acreditados, toda vez que los servicios se prestaron en una jornada en circunstancias que las bases del concurso establecieron tres días corridos; que la nómina contiene las personas invitadas y no las que efectivamente asistieron; y que dicha lista indica 415

### **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO**

Asimismo, el informe detalla que “**se comprobó que los servicios pagados a la empresa Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda. por \$17.999.504, por la contratación de un complejo turístico y los servicios de alimentación para celebración del día del funcionario municipal año 2021, no se encontraban suficientemente acreditados**”, explicando que según las bases administrativas de la licitación se especificaba que se realizarían tres jornadas, pero sólo se llevó a cabo una, además de pagar por más funcionarios de los que figuran en la lista de asistentes. En ese contexto, de no demostrar concordancia con las bases en un plazo de 30 días, también se solicitará la restitución de ese dinero.

Lapidario informe de Contraloría detectó irregularidades por casi 30 millones de pesos en la Municipalidad de La Calera

Lo anterior acarrea además una serie de graves errores administrativos, por lo que, “**la Municipalidad de La Calera deberá ordenar un procedimiento disciplinario a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los servidores que con su acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos descritos**”, dice el texto agregando además que, “**se constató que la Directora de la DIDEKO certificó la recepción conforme de los servicios de alimentación contratados a través de la referida licitación pública ID 3515-18-L121, por lo cual la municipalidad cursó el pago correspondiente al proveedor, en circunstancias que los servicios no habían sido prestados en su totalidad**”.

El informe completo, puede ser visto en el siguiente enlace: [INF INV ESPECIAL N° 58-2022 \(1\)](#)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

personas pese a que el pago fue realizado por 423 funcionarios, por lo que esa entidad deberá remitir los elementos de juicio necesarios que permitan acreditar la prestación efectiva de esos servicios, en el plazo de 30 días hábiles, caso contrario esta Sede Regional formulará el reparo de las cuentas.

- La comisión evaluadora asignó a la empresa Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda., en el criterio “oferta técnica”, el puntaje máximo, en circunstancias que su oferta no indicaba si el complejo turístico tenía la capacidad para albergar a 150 personas diarias y si contaba con el estacionamiento requerido, y tampoco precisa si los servicios de almuerzo y once serían o no prestados en modalidad de buffet, de conformidad a lo establecido en la letra a) del numeral 14.1. de las BAG respectivas.
- Resultó improcedente haber realizado la actividad de celebración del día del funcionario municipal año 2021 en una única jornada, por cuanto las BAG que rigieron la licitación pública ID 3515-19-LE21, establecían que los servicios debían prestarse durante tres jornadas, lo que implicó una transgresión al principio de estricta sujeción a las bases.
- Se advirtió que los contratos a honorarios que rigieron el año 2021, establecieron que los pagos respectivos se realizarían con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 “Prestaciones de servicios en programas comunitarios”, sin que se haya verificado la existencia previa de un programa comunitario aprobado por el respectivo decreto alcaldicio y que contara con presupuesto municipal para su ejecución.

Lapidario informe de Contraloría detectó irregularidades por casi 30 millones de pesos en la Municipalidad de La Calera

Atendido lo expuesto, la Municipalidad de La Calera deberá ordenar un procedimiento disciplinario a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los servidores que con su acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos descritos en los puntos que anteceden, debiendo remitir a esta Sede Regional y a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General, el acto administrativo que lo inicie.

- Se constató que la Directora de la DIDEKO certificó la recepción conforme de los servicios de alimentación contratados a través de la referida licitación pública ID 3515-18-L121, por lo cual la municipalidad cursó el pago correspondiente al proveedor, en circunstancias que los servicios no habían sido prestados en su totalidad.

y tú, ¿qué opinas?